

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 2** *ORDEN 890/2021, de 16 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se rectifican errores materiales de la Orden 734/2021, de 23 de agosto, de la citada Consejería, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de carrera vacantes de naturaleza laboral mediante el sistema de selección objetiva.*

Por Orden 734/2021, de 23 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre de 2021), se aprobó convocatoria para la provisión de dos puestos vacantes de naturaleza laboral mediante el sistema de selección objetiva.

Advertidos errores materiales referentes al Área de Actividad y las retribuciones del puesto 21521, y error material relativo al Grupo y Área de Actividad del puesto 47886, que figuran en el Anexo I de la referida Orden, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO

Primero

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

En el Anexo I de la Orden 734/2021, de 23 de agosto, en relación al puesto de trabajo número 21521 denominado “Técnico de Gestión”, en retribuciones debe decir “31.262,06 euros”, y en Área de Actividad debe decir “B”; en relación al puesto de trabajo 47886, denominado “Encargado Zonas Verdes y Equipamiento”, en Grupo debe decir “IV”. Y en Área de Actividad debe decir “B”.

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, cuya presentación podrá efectuarse en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, o en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de septiembre de 2021.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/27.513/21)

